

PROCESO MATRICULACIÓN-ADMISIÓN CC. SAN AGUSTÍN, curso 2015-16

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Orden de 22 de abril de 2015 (BOE de 24/04/2015) el Titular del Centro comunica las siguientes informaciones:

A.- NORMATIVA REGULADORA DEL PROCESO (disposiciones):

Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de Julio que se regula el Derecho a la Educación y la libertad de Enseñanza y de poder elegir centro educativo (BOE 159 04/07/1985)

Ley Orgánica de Educación 2/2006 (LOE) de 3 de mayo, en sus artículos 84-88, regula la escolarización en centros públicos y privados concertados. (BOE 04/05/2006)

Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, que regula la admisión de alumnos en Centros públicos y en privados concertados en el ámbito del Ministerio de Educación (BOE 03/11/2009)

Orden ECD/724/2015, de 22 de abril por la que se regula la admisión de alumnos en Centros públicos y privados concertados en las Ciudades de Ceuta y Melilla (BOE 24/04/2015)

Resolución de la Dirección Provincial de Ceuta de 29 de abril de 2015.

B.- OFERTA DEL CENTRO:

El CC San Agustín realiza una **oferta educativa católica** de conformidad con los principios, objetivos y medios señalados en su Carácter Propio e Ideario. Al elegir el mismo, los alumnos **se obligan al estudio de la religión católica**.

C.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE ALUMNOS Y DE DESEMPATE:

A efectos de la **baremación** de los alumnos solicitantes, el Centro valorará exclusivamente los siguientes criterios prioritarios que establece la ley **Orden ECD/724/2015 de 24/04/15**:

- 1) Existencia de hermanos matriculados o padres trabajando en el Centro.
- 2) Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de los padres o tutores legales.
- 3) Rentas anuales de la unidad familiar.
- 4) Concurrencia de discapacidad en el alumno, hermanos, padres o tutores legales.
- 5) Situación de familia numerosa.

CRITERIOS DE DESEMPATE: Los desempates se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación: a. Mayor puntuación obtenida en el apartado 1, b. Mayor puntuación obtenida en el apartado 2, c. Mayor puntuación obtenida en el apartado 3, d. Mayor puntuación obtenida en el apartado 4, e. Asignación por sorteo público ante la Dirección del Centro mediante LETRA (organizará alfabéticamente los empates de todos los cursos)

D.- NÚMERO POSIBLE DE VACANTES:

<u>CURSO</u>	<u>Nº DE VACANTES.</u>
1º Ed. Infantil - 3 años	50
1º E.S.O.	5
4º E.S.O.	8

E.- ÁREAS DE INFLUENCIA Y LÍMITROFES DEL CENTRO

a) Educación Infantil - Primaria:

Zona de Influencia: Zonas comprendidas entre C/ Santander-Glorieta Teniente Reinoso-Ingenieros- Pz. Teniente Ruiz- Pz. Ricardo Muñoz- Daoiz- Méndez Núñez-Marina Española- Av. Compañía del Mar y Alcalde Victori Grañalons- Pz. de la Constitución- Av. Juan Pablo II- Foso de San Felipe (**Zonas 4-5**)

Zonas Límitrofes (no incluidas como propias del centro): Zonas comprendidas entre Recinto Sur con Juan Díaz Fernández-Duarte-Real-Agustina de Aragón- La Legión- Marina Española y Av. González Tablas-Av. de España-Bomberos-Marco Antonio Navas-Av. de Barcelona-Pol..Av. África nº 6- Radioaficionados- Av. África- Florentino Gómez Macedo- Av. Martínez Catena (**Zonas 3 y 6**)

b) Educación Secundaria Obligatoria:

Zona de Influencia: Desde el Monte Hacho hasta Foso de San Felipe

Zonas Límitrofes: Sector comprendido entre el Foso de San Felipe y línea fronteriza de influencia de los Institutos "Abyla" – "Siete Colinas" – "Almina".

F.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES (Orden de 22 de abril de 2015):

- * Cada alumno **sólo** podrá presentar **una solicitud** de admisión en modelo Oficial
- * La única solicitud se presentará **en el Centro de 1ª Opción**.
- * En la solicitud los padres deberán elegir, por orden de preferencia, **seis Centros** para el supuesto de que el alumno no obtuviera plaza en el Centro elegido.
- * Junto con la solicitud se acompañará una copia compulsada del **Libro de familia** (hoja del alumno), del **D.N.I.** u otro **documento oficial que acredite la edad del alumno** solicitante y/o el cumplimiento de los requisitos académicos.
- * Para el supuesto que el alumno desee que se tenga en cuenta, a efectos de baremación, el cumplimiento de los criterios prioritarios se acompañará la **documentación acreditativa** de dicho cumplimiento señalada en el artículo 16 de la Orden *ECD/724/2015*, de 22 de abril de 2015.
- * El **PLAZO de presentación de las solicitudes: del 7 a 25 de mayo, en horario de secretaría de 12.00 a 14.00 horas todos los días y los martes de 1700 a 18:00 horas.**

G.- CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

- * **7 a 25 de mayo:** presentación de *solicitudes*.
- * **26 a 27 de mayo:** Baremación en los centros
- * **29 de mayo:** publicación en el Centro de listas *provisionales* de baremación.
- * **1 al 3 de junio:** presentación de *reclamaciones ante la Dirección del Centro*.
- * **5 de junio:** publicación en el Centro de las *listas definitivas* de alumnos admitidos y excluidos.
- * **A partir del día 5 de junio: plazo para formalizar la matrícula en el centro.**
- * **15 de julio** Finalización del proceso ordinario de admisión de alumnos. Si finalizado el periodo de matriculación, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida tanto por el procedimiento de admisión como por el de reserva. **Y se entiende que se renuncia a la plaza si no se formaliza la matrícula después de las listas definitivas.**

H.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se ajustará a lo señalado en el artículo 17 de la Orden *ECD/724/2015*, de 22 de abril de 2015. La presentación de escrito de **reclamación ante el Director del Centro** se deberá presentar en los **tres días siguientes** al de publicación de la relación provisional. Una vez publicadas las listas definitivas en el Centro, los interesados, únicamente, **podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes ante por escrito ante la Dirección Provincial de Educación**, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Más información: www.educacion.gob.es/educacion/comunidades-autonomas/ceuta.html

En Ceuta, a 5 de mayo de 2015.